PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICION 07-julio-2020

CLAVE:	SEM002756
FOLIO TRÁMITE:	477,625

NOMBRE:	RAMOS GAYTAN ANA ISABEL		
UBICACIÓN:	PRISCILIANO SANCHEZ	EXTERIOR: 475	INTERIOR:
COLONIA:	GUAYABITOS		
CALLE CRUCE 1:	JUAN DE LA BARRERA		
CALLE CRUCE 2:	PRISCILIANO SANCHEZ		
GIRO:	VARIOS	NIEVES RASPADAS, FRITURAS Y BOTANAS	
SUPERFICIE:	2.00		
TIPO DE CUOTA:	GENERAL		

IMPORTE MT2: $ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 45 IMPORTE: $378.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2020 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	12:00:07 p	A:	06:00:08 p
MARTES	SI	DE:	12:00:07 p	A:	06:00:08 p
MIERCOLES	SI	DE:	12:00:07 p	A:	06:00:08 p
JUEVES	SI	DE:	12:00:07 p	A:	06:00:08 p
VIERNES	SI	DE:	12:00:07 p	A:	06:00:08 p
SABADO	NO TRABAJA				
DOMINGO	NO TRABAJA				

"""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D YA FIRMO CARTA COMPROMISO

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
RAMOS GAYTAN ANA ISABEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o traspaso del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras areas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el transito de los peatones, así como vehículos,
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS